

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

LEGISLACION EN NUTRICION

SUPERNOTA UNIDAD I

**DOCENTE: LUZ ELENA CERVANTES
MONROY**

**ALUMNO: GERARDO HUMBERTO
AGUILAR CRUZ**

CUATRIMESTRE: 9

**FECHA DE ENTREGA:
25 DE MAYO DEL 2025**

LEGISLACION EN NUTRICION



• CONCEPTO DE DERECHO

conjunto de normas jurídicas, creadas por el estado para regular la conducta externa de los hombres y en caso de incumplimiento esta prevista de una sanción judicial

DERECHO COMO ORDENAMIENTO

CONJUNTO DE NORMAS QUE TRATAN DE REGULAR LA CONDUCTA HUMANA MEDIANTE ORDENAMIENTOS, PERMISIONES Y PROHIBICIONES

DERECHO COMO FENÓMENO SOCIAL

NACE PARA EL EFECTO DE REGULAR LA CONDUCTA ENTRE LOS INDIVIDUOS, COMO GRUPO

DERECHO COMO VALOR

CONJUNTO DE DISPOSICIONES QUE ADQUIEREN RANGO OBLIGATORIO Y QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DE VALORES SOCIALES

DERECHO COMO ARGUMENTACIÓN.

CONJUNTO DE NORMAS QUE SE MATERIALIZAN A TRAVÉS DEL LENGUAJE

SEGURIDAD

GARANTÍA DADA AL INDIVIDUO, DE QUE SU PERSONA, SUS BIENES Y SUS DERECHOS NO SERÁN OBJETOS DE ATAQUES VIOLENTOS

JUSTICIA

ES LA ADAPTACIÓN DE LA CONDUCTA DEL HOMBRE A LAS EXIGENCIAS DE SU NATURALEZA SOCIAL



CLASIFICACIÓN DE LAS NORMAS



NORMA

REGLA QUE SE DEBE SEGUIR O A QUE SE DEBEN AJUSTAR LAS CONDUCTAS, TAREAS, ACTIVIDADES”.

CARACTERISTICAS DE LAS NORMAS

- BILATERALES
- EXTERIORES
- COERCIBLES
- HETERÓNOMA

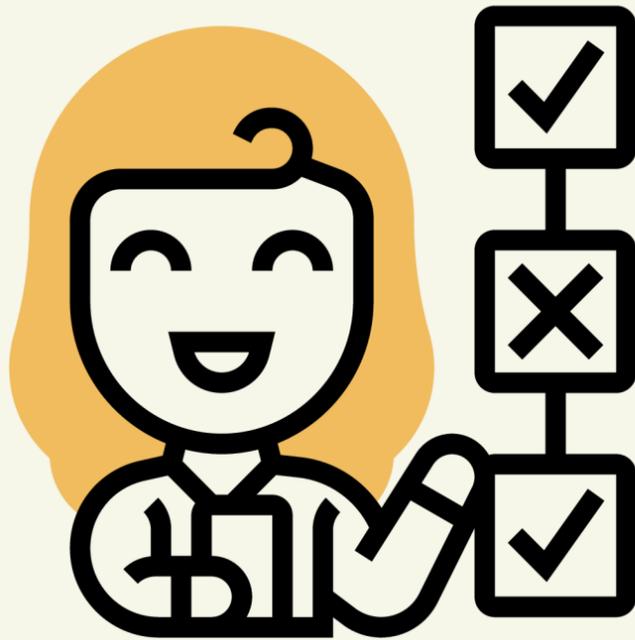
TIPOS DE NORMAS

- NORMAS SOCIALES
PERMITE CONDUCTARNOS CONFORME A CIERTAS REGLAS ESTABLECIDAS PARA CIRCUNSTANCIAS Y MOMENTOS DETERMINADOS, LAS SANCIÓN POR NO RESPETAR ESTAS REGLAS ES QUE LA SOCIEDAD NOS MARGINA



- **NORMAS MORALES**

DISPOSICIONES QUE TIENEN COMO CARACTERÍSTICAS LA UNILATERALIDAD PORQUE FRENTE AL SUJETO A QUIEN OBLIGAN NO HAY OTRO AUTORIZADO PARA EXIGIRLE EL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES



FUENTES DEL DERECHO

LAS FUENTES SE CLASIFICAN

- **FORMALES**

- A) LEY.
- B) COSTUMBRE
- C) JURISPRUDENCIA
- D) DOCTRINA
- E) PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO

- **MATERIALES O REALES**

AQUELLOS ELEMENTOS QUE DETERMINAN EL CONTENIDO DE LAS NORMAS JURÍDICAS, NECESIDADES DE UNA COMUNIDAD QUE DELIMITAN EL CONTENIDO Y EL ALCANCE DE SUS PROPIAS NORMAS JURÍDICAS



LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS

¿QUE SON?

LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM) SON REGULACIONES TÉCNICAS DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA EXPEDIDAS POR LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES, QUE TIENEN COMO FINALIDAD ESTABLECER LAS CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN REUNIR LOS PROCESOS O SERVICIOS CUANDO ESTOS PUEDAN CONSTITUIR UN RIESGO PARA LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS O DAÑAR LA SALUD HUMANA

ARTÍCULO 10.

LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS TIENEN COMO FINALIDAD ATENDER LAS CAUSAS DE LOS PROBLEMAS IDENTIFICADOS POR LAS AUTORIDADES NORMALIZADORAS

PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE CONSIDERAN COMO OBJETIVOS LEGÍTIMOS DE INTERÉS PÚBLICO:

- I. LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN A LA SALUD
- IV. LA SEGURIDAD ALIMENTARIA



ARTÍCULO 15

LAS INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA NORMALIZACIÓN FORMAN PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD Y SON LAS SIGUIENTES:

- I. LA COMISIÓN;
- II. LAS AUTORIDADES NORMALIZADORAS, Y
- III. LOS COMITÉS CONSULTIVOS NACIONALES DE NORMALIZACIÓN Y, EN SU CASO, SUS SUBCOMITÉS Y GRUPOS DE TRABAJO

ARTÍCULO 34.

LAS PROPUESTAS DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS DEBEN CUMPLIR, COMO MÍNIMO, CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

DIFERENCIA ENTRE NOM Y NMX

LA NORMALIZACIÓN ES EL PROCESO MEDIANTE EL CUAL SE REGULAN LAS ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS POR LOS SECTORES TANTO PRIVADO COMO PÚBLICO, EN MATERIA DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD AL USUARIO, INFORMACIÓN COMERCIAL, PRÁCTICAS DE COMERCIO, INDUSTRIAL Y LABORAL A TRAVÉS DEL CUAL SE ESTABLECEN LA TERMINOLOGÍA, LA CLASIFICACIÓN, LAS DIRECTRICES, LAS ESPECIFICACIONES, LOS ATRIBUTOS LAS CARACTERÍSTICAS, LOS MÉTODOS DE PRUEBA O LAS PRESCRIPCIONES APLICABLES A UN PRODUCTO, PROCESO O SERVICIO.

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL DE LA SALUD Y ALIMENTACIÓN.

ART. 4 PÁRRAFO III

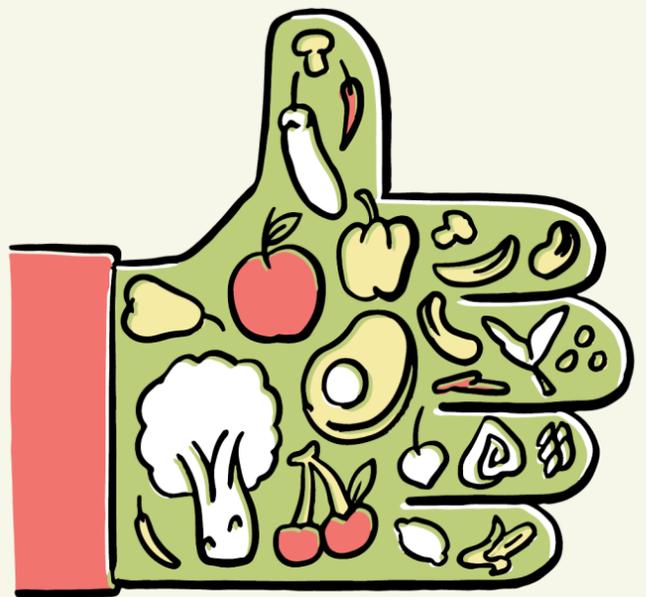
TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA, SUFICIENTE Y DE CALIDAD. EL ESTADO LO GARANTIZARÁ

PÁRRAFO IV

TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD.

PÁRRAFO IX

EN TODAS LAS DECISIONES Y ACTUACIONES DEL ESTADO SE VELARÁ Y CUMPLIRÁ CON EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, GARANTIZANDO DE MANERA PLENA SUS DERECHOS.

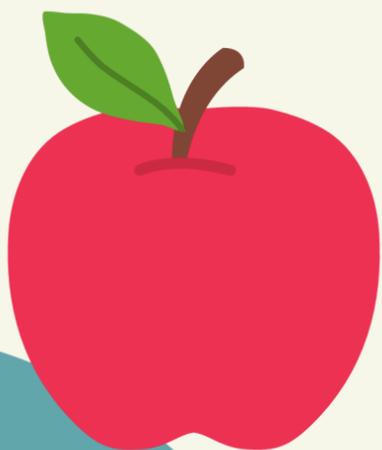


¿QUÉ ES EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN?

ES UN DERECHO A TODOS LOS ELEMENTOS NUTRITIVOS QUE UNA PERSONA NECESITA PARA VIVIR UNA VIDA SANA Y ACTIVA, Y A LOS MEDIOS PARA TENER ACCESO A ELLOS.

¿QUÉ ES EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN?

- LA DISPONIBILIDAD REQUIERE QUE, POR UNA PARTE, LA ALIMENTACIÓN SE PUEDA OBTENER DE RECURSOS NATURALES YA SEA MEDIANTE LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS
- LA ACCESIBILIDAD REQUIERE QUE ESTÉ GARANTIZADO EL ACCESO ECONÓMICO Y FÍSICO A LA ALIMENTACIÓN
- POR ALIMENTO ADECUADO SE ENTIENDE QUE LA ALIMENTACIÓN DEBE SATISFACER LAS NECESIDADES



VÍNCULOS ENTRE EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y OTROS DERECHOS HUMANOS

- EL DERECHO A LA SALUD
- EL DERECHO A LA VIDA
- EL DERECHO AL AGUA
- EL DERECHO A LA VIVIENDA ADECUADA
- EL DERECHO A LA EDUCACIÓN
- EL DERECHO AL TRABAJO Y A LA SEGURIDAD SOCIAL
- LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y EL DERECHO A PARTICIPAR EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS
- EL DERECHO A LA INFORMACIÓN.



TRES TIPOS DE OBLIGACIONES

- LA OBLIGACIÓN DE RESPETAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN
- LA OBLIGACIÓN DE PROTEGER EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN
- LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

EL COMITÉ DE SEGURIDAD ALIMENTARIA MUNDIAL, DE LA FAO

EL COMITÉ DE SEGURIDAD ALIMENTARIA MUNDIAL TIENE COMO ANFITRIÓN A LA FAO Y FUNCIONA COMO EL FORO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EXAMINAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS NORMAS RELATIVAS A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MUNDIAL, INCLUIDA LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y EL ACCESO FÍSICO Y ECONÓMICO A LOS ALIMENTOS.

1.7 EL DERECHO HUMANO A LA SALUD Y A LA ALIMENTACIÓN EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES.

TODO SER HUMANO TIENE DERECHO A UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y TIENE EL DERECHO FUNDAMENTAL A NO PADECER HAMBRE, SEGÚN LAS NORMAS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS.

¿POR QUÉ HAY QUE LLEVAR A LA PRÁCTICA EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN?

- ES UNA OBLIGACIÓN LEGAL
- ES POLÍTICAMENTE POPULAR
- ES ECONÓMICAMENTE RACIONAL
- FORTALECE ADEMÁS A LAS COMUNIDADES LOCALES
- ES UNA CUESTIÓN DE ÉTICA
-



1.8 SEGURIDAD ALIMENTARIA.

LA DISPONIBILIDAD DE LOS ALIMENTOS, EL ACCESO DE LAS PERSONAS A ELLOS Y UN CONSUMO NUTRICIONALMENTE ADECUADO SON LOS TRES PILARES SOBRE LOS QUE SE ASIENTA EL CONCEPTO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA



LOS FUNDAMENTOS QUE NOS PERMITEN ESTABLECER LOS NIVELES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA SON LOS SIGUIENTES:

- DISPONIBILIDAD
- ESTABILIDAD.
- ACCESO.
- CONSUMO

SEGÚN LA ONU, EN LA ACTUALIDAD UNA DE CADA NUEVE PERSONAS EN EL MUNDO ESTÁ SUBALIMENTADA DEBIDO A:

- DEGRADACIÓN DE LOS SUELOS.
- ESCASEZ DE AGUA
- CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA
- CAMBIO CLIMÁTICO
- EXPLOSIÓN DEMOGRÁFICA
- CRISIS ECONÓMICAS
- PROBLEMAS DE GOBERNANZA



1.9 PROGRAMAS POLÍTICOS Y SOCIALES EN MATERIA DE NUTRICIÓN EN MÉXICO

EL NUEVO PROGRAMA COSECHANDO SOBERANÍA, JUNTO CON LECHE PARA EL BIENESTAR (ANTES LICONSA)

ALIMENTACIÓN, FERTILIZANTES Y PRODUCCIÓN PARA EL BIENESTAR, DARÁ LA OPORTUNIDAD DE AVANZAR HACIA LA SOBERANÍA ALIMENTARIA COMO LO ESTABLECE LA POLÍTICA DEL CAMPO Y LAS COSTAS DEL SEGUNDO PISO DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN

EL GOBIERNO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (AGRICULTURA),

TIENE DOS PRINCIPALES OBJETIVOS: ELEVAR EL BIENESTAR DE LAS Y LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL CAMPO Y LAS COSTAS, Y AUMENTAR LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO DEL PUEBLO DE MÉXICO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA, SUFICIENTE Y DE CALIDAD

EL NUEVO PROGRAMA COSECHANDO SOBERANÍA

PROPORCIONARÁ APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN Y A LA AGREGACIÓN DE VALOR DE LOS PRODUCTOS PRIMARIOS, CRÉDITO CON SEGUROS, Y ASISTENCIA TÉCNICA AGROECOLÓGICA. ADEMÁS, SE REFORZARÁ LA RELACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF).

ESTE ES UN PROGRAMA DIRIGIDO A AQUELLOS NIÑOS ESCOLARIZADOS, DE EDADES ENTRE 3 A 12 AÑOS DE EDAD. ACTÚA PROPORCIONÁNDOLES UN ALIMENTO DE FORMA DIARIA EN LAS HORAS DE CLASES. ESTE ALIMENTO CONSISTE EN UN DESAYUNO FRÍO, ES DECIR LECHE, GALLETAS O PALANQUETA

1.10 CANASTA BÁSICA EN MÉXICO: ALIMENTACIÓN.

CANASTA BÁSICA

HACE REFERENCIA AL CONJUNTO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS CONSIDERADOS ESENCIALES PARA LA SUBSISTENCIA Y BIENESTAR DE LOS MIEMBROS DE UNA FAMILIA



LA CANASTA BÁSICA SE FORTALECE CON ARTÍCULOS

COMO COMESTIBLES DE PRIMERA NECESIDAD, DE LIMPIEZA E HIGIENE PERSONAL, ASÍ COMO BIENES COMPLEMENTARIOS COMO PILAS, QUE RESULTAN DE GRAN UTILIDAD EN CASOS DE EMERGENCIAS NATURALES Y DE APOYO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.

1.11 AUTORIDADES NACIONALES RELACIONADAS CON LA SALUD Y ALIMENTACIÓN.

SECRETARÍA DE SALUD

ES LA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO QUE SE ENCARGA PRIMORDIALMENTE DE LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN.



COFEPRIS



SU MISIÓN ES PROTEGER A LA POBLACIÓN CONTRA RIESGOS A LA SALUD PROVOCADOS POR EL USO Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS, INSUMOS PARA LA SALUD, ASÍ COMO POR SU EXPOSICIÓN A FACTORES AMBIENTALES Y LABORALES, LA OCURRENCIA DE EMERGENCIAS SANITARIAS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA REGULACIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS.

SENASICA

PROTEGE LOS RECURSOS AGRÍCOLAS, ACUÍCOLAS Y PECUARIOS DE PLAGAS Y ENFERMEDADES DE IMPORTANCIA CUARENTENARIA. TAMBIÉN REGULA Y PROMUEVE LA APLICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE REDUCCIÓN DE RIESGOS DE CONTAMINACIÓN DE LOS ALIMENTOS Y SU CALIDAD AGROALIMENTARIA, PARA FACILITAR EL COMERCIO NACIONAL E INTERNACIONAL DE BIENES DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL.



1.12 LEGISLACIÓN FEDERAL EN SALUD Y EN NUTRICIÓN.

EN LA LEY GENERAL DE SALUD SE DISPONE LO SIGUIENTE

- ARTÍCULO 110.

LA PROMOCIÓN DE LA SALUD TIENE POR OBJETO CREAR, CONSERVAR Y MEJORAR LAS CONDICIONES DESEABLES DE SALUD PARA TODA LA POBLACIÓN Y PROPICIAR EN EL INDIVIDUO LAS ACTITUDES, VALORES Y CONDUCTAS ADECUADAS PARA MOTIVAR SU PARTICIPACIÓN EN BENEFICIO DE LA SALUD INDIVIDUAL Y COLECTIVA.



- ARTÍCULO 114

PARA LA ATENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA NUTRICIÓN DE LA POBLACIÓN, LA SECRETARÍA DE SALUD PARTICIPARÁ, DE MANERA PERMANENTE, EN LOS PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL.



BIBLIOGRAFIA

UNIVERSIDAD DEL SURESTE (2025).
COMITAND DE DOMINGUEZ CHIAPAS
ANTOLOGIA LEGISLACION DE LA
NUTRICION PAGINAS (9-71)